



Despacho del Gobernador

DECRETO 0281

De 24 OCT 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CUYO OBJETO SEA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN ESCOLAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Artículo 93 del Decreto 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que en aras del principio de celeridad y la necesidad del servicio público de educación, se hace necesario delegar en el Secretario del Educación y Cultura Departamental, la celebración de los convenios interadministrativos con los Establecimientos Educativos del Departamento del Putumayo, cuyo objeto sea la transferencia de los recursos para gastos de alimentación y transporte de la población escolar cuando se requiera para la normal prestación del servicio educativo, independientemente de la cuantía o el tipo de recursos con los cuales se vaya a respaldar presupuestalmente el convenio, el cual deberá realizarse de acuerdo con el régimen legal vigente para tal fin.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho del Gobernador

■ - 0281

Por lo anteriormente expuesto,

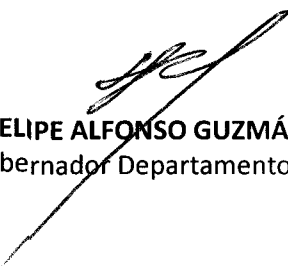
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Educación y Cultura Departamental la celebración de los convenios interadministrativos con los Establecimientos Educativos del Departamento del Putumayo, cuyo objeto sea la transferencia de los recursos para gastos de alimentación y transporte de la población escolar cuando se requiera para la normal prestación del servicio educativo, independientemente de la cuantía o el tipo de recursos con los cuales se vaya a respaldar presupuestalmente el convenio, el cual deberá realizarse de acuerdo con el régimen legal vigente para tal fin.

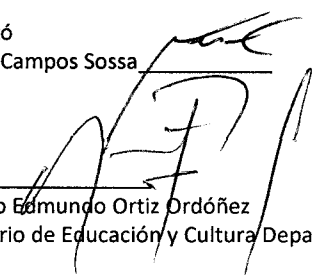
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los 24 OCT 2008


FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó
Natalia Campos Sossa


Revisó
Augusto Edmundo Ortiz Ordóñez
Secretario de Educación y Cultura Departamental.